



Villahermosa, Tabasco; a 26 de abril de 2023.

Boletín No 03/2023

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO RESOLVIÓ 1 JUICIO DE LA CIUDADANÍA Y 1 RECURSO DE APELACIÓN.

En sesión pública celebrada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco resolvió el Juicio de la Ciudadanía 27, en el cual, por unanimidad de votos determinó la inexistencia de violencia política por razón de género en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco y diversos servidores públicos de dicho Ayuntamiento.

Lo anterior, al determinar que no le asistió la razón a la enjuiciante, toda vez que, si bien de las constancias que obran en autos, se advirtió que existió vulneración al derecho de petición y obstaculización en el ejercicio del cargo, lo cierto es que, en el caso concreto, no se acreditaron los elementos tercero, cuarto y quinto del Test previsto en el Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres por razón de género.

En cuanto al AP-05, el Pleno confirmó, por unanimidad de votos, el acuerdo emitido por el Consejo Estatal del IEPCT, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/003/2023, en el que se declaró existente la difusión extemporánea del informe anual de labores.

Los agravios vertidos por el recurrente, se declararon infundados, al considerar que la autoridad administrativa electoral local, sí cuenta con competencia para analizar las infracciones atribuidas, además de que la misma, citó los preceptos legales en los que fundamentó su determinación y expuso los motivos por los que determinó la existencia de la infracción prevista en el artículo 41, numeral VI de la Ley Electoral Local.